

EXPEDIENTE Nº: (2587/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza
Menciones	Mención en Ingeniería del Software, Mención en Computación, Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Sistemas de Información, Mención en Tecnologías de la Información
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela de Ingeniería y Arquitectura • Escuela Universitaria Politécnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción del cambio.

El objetivo principal de esta modificación es solicitar el aumento del número de plazas de nuevo ingreso en la EINA (de 90 a 100). Se aprovecha esta modificación para actualizar distintos apartados de la memoria por cambios en la normativa, en los procedimientos o por actualización de datos. Los criterios que se modifican son los siguientes: 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. 4.1 - Sistemas de información. 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. 4.3 - Apoyo a estudiantes. 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. 6.1 - Profesorado. 6.2 - Otros recursos humanos. 7 - Recursos materiales y servicios. 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. 9 - Sistema de garantía de calidad.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) que pasa de 90 a 100.

Se actualizan las normas de permanencia y derivado de ellas el nº de créditos de matrícula.

4.1 - Sistemas de información previo:

Se ha actualizado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

Se ha actualizado.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

- Se ha establecido un reconocimiento de créditos de 36 ECTS por Enseñanzas Superiores no Universitarias, de acuerdo con la ORDEN de 24 de julio de 2015, del

Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza (BOA 13/08/2015). Se han incluido las tablas de reconocimiento establecidas en dicha Orden.

- Se ha eliminado la posibilidad de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional, que por error se incluyó en la anterior modificación del título.

- Se actualiza la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza.

6.1 - Profesorado:

Se ha actualizado.

6.2 - Otros recursos humanos:

Se ha actualizado.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:

Se ha actualizado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados:

Se ha actualizado.

9 - Sistema de garantía de calidad:

Se ha actualizado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Personal académico

Se considera que el personal académico es adecuado, pero se recomienda que en futuras actualizaciones de este apartado (y con el objetivo de que todas las memorias dispongan de la información necesaria para justificar la suficiencia y adecuación del profesorado) se incluya para cada profesor que previsiblemente vaya a impartir docencia en el grado, la siguiente información:

- Categoría académica.
- Titulación académica más relevante para este grado.
- Ámbito de trabajo actual, pues éste puede diferir de la titulación académica del profesor.
- Si está en posesión de una acreditación ANECA o de otra agencia de evaluación (sólo en aquellas categorías académicas a las que se puede llegar sin estar acreditado).
- Dedicación (TC: Tiempo completo, TP: tiempo parcial).
- Experiencia docente (p.e., número de tramos docentes, años de experiencia docente, etc.).
- Experiencia investigadora (p.e., número de tramos de investigación, participación en grupos de investigación relacionados con la temática del grado, número de proyectos nacionales o internacionales en los que ha sido IP, ...).
- Previsión del porcentaje de horas de docencia del grado que cubrirá este profesor.

Así mismo, se debe indicar el profesorado con el que se cuenta para dirigir los «Trabajos Fin de Grado» y su perfil académico.

6.2 - Otros recursos humanos:

En la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel se dispone de un solo técnico para el «control y mantenimiento de laboratorios de ingeniería eléctrica, electrónica e informática». Se recomienda la asignación de un técnico de laboratorio adicional para dicha Escuela.

Zaragoza, a 12/07/2019:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN